

INFORME TECNICO N° 001-2025-HHEGB/C.SELECCION



A :Mg. Econ. Oscar Ulises Valderrama Reyes
Jefe de la Oficina de Administración

De : Pdte. de **COMITÉ DE SELECCIÓN**

Asunto : Remitimos Informe Técnico referente a declaratoria de desierto de procedimiento de selección.

Referencia : CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-HREGB-1

Fecha : Nuevo Chimbote, 07 de Julio del 2025

Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su Despacho el informe técnico del Comité de Selección que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de Desierto del CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-HREGB-1, cuyo objeto es la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PACIENTES ONCOLOGICOS REFERIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON”**, el mismo que se desarrollo de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 En la fecha 23 de junio del 2025 el Hospital convoco el procedimiento de selección **C.P.ABR. N°001-2025-HREGB-1**, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PACIENTES ONCOLOGICOS REFERIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON”**, el mismo que contiene 01 ítems.
- 1.2 Mediante la Resolución Directoral N° 0281-2025-HR-EGB-NCH/D, de fecha 11 de junio del año 2025, el MC. Marcelo Alonso Napan Briones, Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, designo al Comité de Selección que se encargaría de conducir el Procedimiento de Selección **Concurso Público Abreviado N°001-2025-HREGB-1**, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PACIENTES ONCOLOGICOS REFERIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON”**.
- 1.3 Con el Anexo N°002, de fecha 27 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección descrito en el numeral 1.1; asimismo, a través del Oficio N° 023-2025-HREGB/U.LOG de fecha 20 de junio del 2025, derivo al comité de selección el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.4 Según Acta de instalación y aprobación de bases del comité, de fecha 23 de junio del 2025, el Comité aprobó las Bases del Procedimiento de Selección **Concurso Público Abreviado N°001-2025-HREGB-1**, la que fue publicada con fecha 23/06/2025 en el SEACE.
- 1.5 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE, como participantes, los siguientes postores:

Cuadro N° 01
 Registrados como participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuarios de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20114111342	AMERICA EXPRESS S.A.	02/07/2025	Válido		02/07/2025	20114111342	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20542191059	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	25/06/2025	Válido		25/06/2025	20603425104	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	25/06/2025	Válido		25/06/2025	20604833681	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20605201416	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	25/06/2025	Válido		25/06/2025	20608231685	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20611101865	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20611101865	🔍 🗑️



- 1.6 En cumplimiento al cronograma establecido en las bases, se verifica que solo un postor presentó su oferta, correspondiente al procedimiento de selección.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SALUD UTES ELEAZAR GUZMAN BARRON
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-HREGB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PACIENTES ONCOLOGICOS REFERIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON



Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PACIENTES ONCOLOGICOS REFERIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON				
20114111342	AMERICA EXPRESS S.A.		03/07/2025	23:25:13	Electronico

- 1.7 Después de la revisión de los Documentos para la Admisibilidad, se encuentra lo siguiente en las ofertas presentadas:

- **AMERICA EXPRESS S.A.:** para el ítem N°01, en la presentación de su propuesta mediante la plataforma se visualiza que el documento Anexo 6 – Oferta Económica, está el monto de su oferta, en la cual se advierte que el postor envió el monto correspondiente a solo a un mes del servicio a convocar, y el procedimiento es por 12 meses, para lo cual y en cumplimiento con la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069) en su art. 78.1. menciona *“Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que **no alteren su contenido esencial**, respetando el principio de igualdad de trato. Esta subsanación es preclusiva en cada etapa...”* Este Anexo no es subsanable ya que alteraría el monto de la oferta económica parte esencial de la oferta presentada, por tal motivo su oferta se considera; **NO ADMITIDA.**

Según se muestra, del resultado de Admisión de Ofertas; los integrantes del comité de selección, verifican que la oferta del postor no pasa la etapa de ADMISION DE OFERTAS en el ITEM presentado, por consiguiente, se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DECLARAR el Procedimiento de Selección: **Concurso Público Abreviado N°001-2025-HREGB-1 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PACIENTES ONCOLOGICOS REFERIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON”, DESIERTO.**

II. ANALISIS:

- 2.1 El Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 84.1 menciona lo siguiente: *“Cuando un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente, cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91”.*
- 2.2 Asimismo, en su artículo 84.3, precisa *“Posteriormente a la publicación de la declaratoria de desierto y previo a la siguiente convocatoria, se realiza lo siguiente: a) Los evaluadores remiten a la DEC y al funcionario o servidor que aprobó el expediente de contratación un informe en el que identifiquen las causas que no permitieron el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, que es registrado en la Pladicop”.*
- 2.3 En vista de la disposición normativa y a fin de obtener aclaraciones o información adicional para analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del ítem N°01, el Comité de Selección consideró consultar vía telefónica y/o whatsapp al postor que presento su propuesta a través del SEACE, a la que se registró como participante en el procedimiento de selección, acerca del motivo por el cual no presento una oferta valida. De dicha consulta se obtuvo el siguiente resultado:



- El postor que presentó su oferta a través del SEACE, por error de interpretación remitió su propuesta económica considerando solo 01 mes, cuando el procedimiento de selección es según cronograma por 12 meses; debiendo haber presentado su propuesta por el monto total de los 12 meses.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al análisis realizado, este colegiado concluye que la causa para la Declaratoria de desierto estuvo relacionada a que, el postor que presentó su oferta, no interpreto correctamente el Anexo 6-Oferta Económica, tal vez por su inexperiencia en este tipo de procedimientos de selección a través de la plataforma del SEACE.
- Asimismo, se concluye que otra causa para la Declaratoria de desierto estuvo relacionada a que, otros postores se registran, pero no logran presentar su oferta a través del SEACE.
- De acuerdo al análisis realizado, este colegiado concluye que el presente procedimiento, debería remitirse para las actuaciones correspondientes y proceder a una segunda convocatoria, según la normatividad vigente.
- Remitir el expediente a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, a fin de que sea evaluado según la normativa de contrataciones, y continúe con los actuados según ley.



[Handwritten signature]

ING. EDGAR GONZALO HERRERA ZAPATA

Presidente Titular



[Handwritten signature]

C.P.C. JOSE ALFREDO MORENO ROJO

Primer Miembro Titular



[Handwritten signature]

ING. CARLOS ALBERTO AREVALO VARAS

Segundo Miembro Titular